

Barrancabermeja,

05 JUN 2026<sup>th</sup>

CUENTA DE COBRO NO.4

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA  
NIT.829.001.276-8

DEBE A:

ALEJANDRO TOLOZA RODRIGUEZ  
C.C. 13.851.232de Barrancabermeja

LA SUMA DE:  
CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.800.000)

POR CONCEPTO DE:  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) DE PRODUCCIÓN ESPECIALISTA PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTUACIONES A ADELANTAR POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA EN LA PLATAFORMA SECOP II; según contrato de prestación de servicios No CD-CMB-106-26.

PERIODO COMPRENDIDO:  
Del 2 de mayo al 1 de junio de 2026.

FAVOR CONSIGNAR A:  
Cuenta de ahorros No. 0084378926 DEL BANCO BBVA

Cordialmente,



---

ALEJANDRO TOLOZA RODRIGUEZ  
C.C. 13.851.232de Barrancabermeja

## Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, ALEJANDRO TOLOZA RODRIGUEZ identificado con cedula de Ciudadanía No. 13.851.232 de Barrancabermeja, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuenta de cobro No.4 del contrato CD-CMB- 106-2026 objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cédular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:  
(X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).  
  
( ) Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).  
  
( ) Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)  
  
( ) Rentas no laborales ( rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).  
  
( ) Dividendos y participaciones.
2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma el día

05 JUN 2026

Firma:

Nombre ALEJANDRO TOLOZA RODRIGUEZ

Documento de Identificación: C.C. 13.851.232 de Barrancabermeja

Celular: 3103247849

Correo: alejandrotolozar@outlook.com

Dirección: Calle 44B 50-02

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes,

## INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO CD-CMB-106-26

### TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

<b>CONTRATANTE:</b>	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	<b>CONTRATISTA:</b>	ALEJANDRO TOLOZA RODRIGUEZ
<b>REP. LEGAL:</b>	MARIA EUGENIA NIÑO GUTIERREZ	<b>C.C.:</b>	13.851.232 DE B/BERMEJA
<b>SUPERVISOR:</b>	ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS	<b>PERIODO INFORME</b>	2 de mayo del 2026 hasta el 1 de junio del 2026
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$29.000.000)	<b>FECHA DE INICIO :</b>	2 de febrero del 2026
<b>DURACION DEL CONTRATO</b>	CINCO (5) MESES		
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) DE PRODUCCIÓN ESPECIALISTA PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTUACIONES A ADELANTAR POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA EN LA PLATAFORMA SECOP II		

**ALCANCES DEL CONTRATO:** 1. Brindar apoyo en los asuntos inherentes a la publicación, alimentación y acciones de aprobación de los procesos de contratación, en sus diferentes modalidades, en las etapas precontractual, contractual y/o poscontractual, que suscriba el Concejo Municipal de Barrancabermeja

GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	CRITERIOS	EVIDENCIAS	RESULTADOS
<p>1. Brindar apoyo en los asuntos inherentes a la publicación, alimentación y acciones de aprobación de los procesos de contratación, en sus diferentes modalidades, en las etapas precontractual, contractual y/o poscontractual, que suscriba el Concejo Municipal de Barrancabermeja</p>	<p>Durante el periodo del 2 de mayo del 2026 hasta el 1 de junio del 2026, brindé apoyo en:</p> <p>1. la aprobación de cuentas de cobros en la Plataforma del Secop de los siguientes contratos:</p> <p>CTA 3 CD-CMB-017-26, CTA 3 CD-CMB-032-26, CTA 3 CD-CMB-046-26, CTA FINAL CD-CMB-084-26, CTA 3 CD-CMB-119-26, CTA 3 CD-CMB-106-26, CTA 3 CD-CMB-074-26, CTA 3 CD-CMB-068-26, CTA 3 CD-CMB-026-26, CTA 3 CD-CMB-022-26, CTA 2 CD-CMB-055-26, CTA 3 CD-CMB-123-26, CTA 3 CD-CMB-071-26, CTA 3 CD-CMB-073-26, CTA FINAL CD-CMB-118-26, CTA 2 CD-CMB-099-26, CTA FINAL CD-CMB-034-26, CTA 2 CD-CMB-083-26, CTA 2 CD-CMB-117-26, CTA 3 CD-CMB-057-26, CTA 3 CD-CMB-116-26, CTA FINAL CD-CMB-093-26, CTA 1 Y FINAL CD-CMB-114-26, CTA 3 CD-CMB-092-26, CTA 3 CD-CMB-103-26, CTA 3 CD-CMB-109-26, CTA 1 Y FINAL CD-CMB-281-25, CTA 3 CD-CMB-066-26, CTA 1, CTA 2 Y CTA FINAL CD-CMB-096-26, CTA 3 CD-CMB-058-26, CTA 4 CD-CMB-013-26, CTA 4 CD-CMB-010-26, CTA 4 CD-MCB-009-26, CTA FINAL CD-CMB-091-26, CTA 3 CD-CMB-097-26, CTA 2 CD-CMB-107-26, CTA FINAL CD-CMB-124-26, CTA FINAL CD-CMB-033-26, CTA 3 CD-CMB-059-26, CTA 4 CD-CMB-024-26, CTA FINAL CD-CMB-008-26, CTA 4 CD-CMB-016-26, CTA 2 CD-CMB-044-26, CTA FINAL CD-CMB-107-26, CTA 4 CD-CMB-006-26, CTA FINAL CD-CMB-044-26, CTA 4 CD-CMB-061-26, CTA 4 CD-CMB-038-26, CTA 4 CD-CMB-025-26, CTA 4 CD-CMB-027-26, CTA 4 CD-CMB-048-26, CTA 4 CD-CMB-002-26, CTA 4 CD-CMB-001-26, CTA 1 Y 2 CD-CMB-065-26, CTA 4 CD-CMB-007-26, CTA 4 CD-CMB-004-26, CTA FINAL CD-CMB-099-26, CTA 4 CD-CMB-048-26, CTA 4 CD-CMB-012-26, CTA 4 CD-CMB-056-26, CTA FINAL CD-CMB-020-26, CTA 3 CD-CMB-045-26, CTA FINAL CD-CMB-060-26, CTA 4 CD-CMB-014-26, CTA 4 CD-CMB-073-26, CTA 4 CD-CMB-063-26, CTA 3 CD-CMB-105-26, CTA 3 CD-CMB-215-25,</p>	<p>CONTRACTUAL ES ESPECIFICOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO</p>	<p>evidencias en cd</p>	<p>Se cumplieron con los objetivos y se continuan con las actividades generales planeadas</p>

  
**ALEJANDRO TOLOZA RODRIGUEZ**  
 Contratista

  
**ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS**  
 Supervisor

CUENTA 4 CONT-CD-CMB-106-25

PERIODO: 2 DE MAYO AL 1 DE JUNIO DE 2026.

1. Brindar apoyo en los asuntos inherentes a la publicación, alimentación y acciones de aprobación de los procesos de contratación, en sus diferentes modalidades, en las etapas precontractual, contractual y/o poscontractual, que suscriba el Concejo Municipal de Barrancabermeja.

Durante el periodo comprendido del 2 de mayo al 1 de junio de 2026., brindé apoyo en:

1. La aprobación de cuentas de cobros en la Plataforma del Secop de los siguientes contratos

NRO DE CTA Y NRO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA
CTA 3 CD-CMB-017-26	EMILIO RAFAEL HERAZO
CTA 3 CD-CMB-032-26	ILBAR ANDRES SANCHEZ
CTA 3 CD-CMB-046-26	MARIO FERREIRA MENESES
CTA FINAL CD-CMB-084-26	JONATHAN DAVID SANDOVAL
CTA 3 CD-CMB-119-26	DIANA ORTIZ ARDILA
CTA 3 CD-CMB-106-26	ALEJANDRO TOLOZA RODRIGUEZ
CTA 3 CD-CMB-074-26	JULIETH MAYERLY JAIMES
CTA 3 CD-CMB-068-26	EDWIN LIZARAZO
CTA 3 CD-CMB-026-26	LENNYS GUMAN
CTA 3 CD-CMB-022-26	INDIRA ALVAREZ DIAZ
CTA 2 CD-CMB-055-26	CONSTANZA SIERRA
CTA 3 CD-CMB-123-26	BERTHA JALABE RAVELO
CTA 3 CD-CMB-071-26	CARLOS ARTURO HIGUERA
CTA 3 CD-CMB-073-26	REYNALDO LEON MIRANDA
CTA FINAL CD-CMB-118-26	GABRIEL FERNANDO ANAYA
CT A 2 CD-CMB-099-26	JESSICA PAOLA RUEDA
CTA FINAL CD-CMB-034-26	ELVIS DAVID ANGULO
CTA 2 CD-CMB-083-26	JHON ANDERSON SANCHEZ
CTA 2 CD-CMB-117-26	ARNOLD YESID GUERRERO
CTA 3 CD-CMB-057-26	YAMID BUITRAGO FUENTES
CTA 3 CD-CMB-116-26	YESENIA PEÑA MEJIA
CTA FINAL CD-CMB-093-26	EDWIN DANIEL ARANGO GOMEZ
CTA 1 Y FINAL CD-CMB-114-26	EDITH PAOLA SERRANO GIL
CTA 3 CD-CMB-092-26	DIEGO ARMANDO SANCHEZ MEDINA
CTA 3 CD-CMB-103-26	LUISA FERNANDA CAICEDO RANGEL
CTA 3 CD-CMB-109-26	CARMEN ADRIANA GOMEZ MEJIA
CTA 1 Y FINAL CD-CMB-281-25	LUIS ALBERTO SERPA ALMARIO
CTA 3 CD-CMB-066-26	GUSTAVO VERGARA BROKATE
CTA 1 CTA 2 Y CTA FINAL CD-CMB-096-26	DAYANA KATHERINE RAMIREZ GOMEZ
CTA 3 CD-CMB-058-26	CRISTIAN ANGARITA BORJA
CTA 4 CD-CMB-013-26	CLINTON ALEXANDER ROPERO
CTA 4 CD-CMB-010-26	JANETH JAIMES CAMACHO
CTA 4 CD-MCB-009-26	EMMANUEL ARISMENDI CRUZADO
CTA FINAL CD-CMB-091-26	DANIEL PUENTES PEDROZO
CTA 3 CD-CMB-097-26	LAURA PAEZ
CTA 2 CD-CMB-107-26	JINETH PATRICIA LEON C
CTA FINAL CD-CMB-124-26	ADRIANA VILLAMIZAR
CTA FINAL CD-CMB-033-26	LAURA TAFUR GUTIERREZ
CTA 3 CD-CMB-059-26	ADELAYDA LOPEZ CAÑIZARES
CTA 4 CD-CMB-024-26	ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ CACERES
CTA FINAL CD-CMB-008-26	YESID FLOREZ CORREA
CTA 4 CD-CMB-016-26	RICARDO ALBERTO FLOREZ GIRALDO
CTA 2 CD-CMB-044-26	SANDRA PAOLA CAVADIA GONZALEZ
CTA FINAL CD-CMB-107-26	JINETH LEON CUADROS
CTA 4 CD-CMB-006-26	MIGUEL ANGEL GOMEZ ARISMENDI
CTA FINAL CD-CMB-044-26	SANDRA PAOLA CAVADIA GONZALEZ
CTA 4 CD-CMB-061-26	PABLO JESUS ARTEAGA

CTA 4 CD-CMB-038-26	NESTOR PALACIOS LOPEZ
CTA 4 CD-CMB-025-26	LEONARDO GONZALEZ CAMPERO
CTA 4 CD-CMB-027-26	JOHAN DAVID MORA TOLOZA
CTA 4 CD-CMB-048-26	YOLANDA PAOLA CALDERON MENDEZ
CTA 4 CD-CMB-002-26	EVERTH ALFONSO GOMEZ SEPULVEDA
CTA 4 CD-CMB-001-26	YERLLY XIMENA ARZUZA VILLAMIZAR
CTA 1 Y 2 CD-CMB-065-26	KELLY SUSAN YURANNY GARAVITO
CTA 4 CD-CMB-007-26	MAYRA FERNANDA ARDILA GARCIA
CTA 4 CD-CMB-004-26	DIANA TERESA COGOLLO G
CTA FINAL CD-CMB-099-26	JESSICA PAOLA RUEDA RUEDA
CTA 4 CD-CMB-048-26	YOLANDA PAOLA CALDERON MENDEZ
CTA 4 CD-CMB-012-26	KATHERINE CASTRO
CTA 4 CD-CMB-056-26	CRISTIAN MAURICIO FRANCO SANDOVAL



ALEJANDRO TOLOZA RODRIGUEZ  
Profesional de apoyo CMB





Concejo Municipal  
BARRANCABERMEJA  
SOLICITUD DE PAGOS

COD: GJUR-F-011

Versión: 02

DESEMBOLSO PARCIAL NO.4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. CD-CMB-106-26  
CONTRATANTE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA  
NIT. 829.001.276-8  
CONTRATISTA ALEJANDRO TOLOZA RODRIGUEZ  
IDENTIFICACION C.C. 13.851.232 DE BARRANCABERMEJA  
OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) DE PRODUCCIÓN ESPECIALISTA PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTUACIONES A ADELANTAR POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA EN LA PLATAFORMA SECOP II.  
VALOR DEL CONTRATO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$29.000.000)  
DURACION DEL CONTRATO CINCO (5) MESES  
CDP 26-00093 DE 19 DE ENERO DE 2026  
REGISTRO PRESUPUESTAL 26-00135 DE 29 DE ENERO DE 2026  
REGIMEN TRIBUTARIO NO RESPONSABLE DE IVA (CÓDIGO 49 DEL RUT)  
RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.02.008-8311  
SUPERVISOR ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS – Secretario General del Concejo Municipal de Barrancabermeja

Que mediante informe de gestión y actividades presentado por el contratista para prestar su capacidad humana brindando asesorías a la gestión del Concejo Municipal de Barrancabermeja, del periodo comprendido del 2 de mayo al 1 de junio de 2026, así mismo manifiesto que revisada la carpeta que reposa en la Corporación, ésta cuenta con toda la documentación exigida para su contratación, además allegó los documentos exigidos para el respectivo pago, el cual se liquida en la siguiente tabla:

CONCEPTO	TOTAL
ACTA PARCIAL NO.4	\$ 5.800.000
Deducción pago Seguridad Social	\$673.310
Valor base para descuentos	\$ 5.800.000

SON: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.800.000)

En constancia se firma en Barrancabermeja

05 JUN 2026

  
ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS  
Secretario General  
Supervisor

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica	Emilio Henao	Abogado Ext	Emilio H
Revisión Contable			



BARRANCABERMEJA

COD: GJUR-F-020

ACTA PARCIAL

Versión: 2

ACTA PARCIAL NO.4  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. CD-CMB-106-26  
 CONTRATANTE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA  
 NIT. 829.001.276-8  
 CONTRATISTA ALEJANDRO TOLOZA RODRIGUEZ  
 IDENTIFICACION C.C. 13.851.232 DE BARRANCABERMEJA  
 OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) DE PRODUCCIÓN ESPECIALISTA PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTUACIONES A ADELANTAR POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA EN LA PLATAFORMA SECOP II.

VALOR DEL CONTRATO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$29.000.000)  
 DURACION DEL CONTRATO CINCO (5) MESES  
 CDP 26-00093 DE 19 DE ENERO DE 2026  
 REGISTRO PRESUPUESTAL 26-00135 DE 29 DE ENERO DE 2026  
 REGIMEN TRIBUTARIO NO RESPONSABLE DE IVA (CÓDIGO 49 DEL RUT)  
 RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.02.008-8311  
 SUPERVISOR ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS- Secretario General del Concejo Municipal de Barrancabermeja

05 JUN 2026

En Barrancabermeja el día se reunieron en la secretaría general del Concejo Municipal de Barrancabermeja, ALEJANDRO TOLOZA RODRIGUEZ contratista, y el Secretario General ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS, Supervisor del presente contrato, con el fin de suscribir la presente ACTA PARCIAL NO.4 de conformidad con la cláusula segunda y sexta del contrato, del período comprendido entre el 2 de mayo al 1 de junio de 2026 previa presentación del informe de actividades periódicas por parte del contratista, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, tal como se describe a continuación:

VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA	\$5.800.000
MENOS AMORTIZACION ANTICIPO	\$0
VALOR A PAGAR ACTA No.4	\$5.800.000

Se deja constancia que se presume la buena fe respecto de la documentación presentada por el contratista.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Por el Concejo:

  
 ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS  
 Secretario General

Contratista:

  
 ALEJANDRO TOLOZA RODRIGUEZ  
 C.C. 13.851.232 de Barrancabermeja

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica	Eduardo Henao	Abogado Ext	Eduardo H.
Revisión Contable			